

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
PRIMER SIGLO DE PATRIOTISMO

EXPTE N° 121.182/24

DECRETO N°

3831

S.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Título de Posgrado a favor del Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, CUIL 20-18509104-0, en la categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de G. No 01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, en virtud de las rejerarquizaciones dispuestas por el Decreto Acuerdo N° 4973-H-2009, el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 y el Decreto Acuerdo N° 2634-HF-2021, el referido agente es promovido a los cargos categoría C (j-2), D (j-2) y E (j-2), respectivamente, situaciones que aún no cuentan con los instrumentos legales pertinentes;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte del profesional antes mencionado, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable el mencionado profesional cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al Certificado de Servicios agregado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresa que conforme a la mencionada normativa corresponde reconocer a favor del citado profesional el adicional tramitado del 20 %, a partir del 18 de enero de 2024 (fecha de presentación de la documentación en forma íntegra);

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;


CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CDE. A DECRETO N°

3831

8.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor del Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, CUIL 20-18509104-4418 de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 18 de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-2-364 Adicional por Título de Posgrado" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

En caso de existir deuda, el presupuesto vigente prevé la siguiente partida para

EJERCICIOS ANTERIORES:

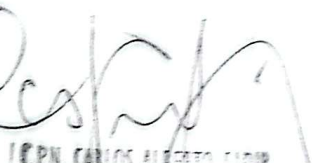
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

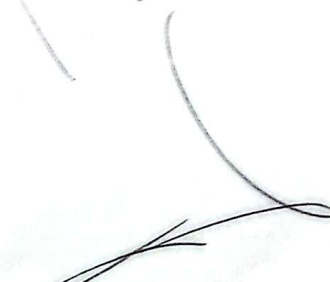
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


D.F.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




D.F.N. CARLOS ALBERTO CIDRI
GOBERNADOR


D.F.N. ALFREDO BOUID
MINISTRO DE SALUD


D.F.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS